

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 16.000 · 1961

BIENESTAR SOCIAL

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1961 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Bienestar Social

Ley 16.000

ENAJENACION DE TERRENOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

BUENOS AIRES, 30 de octubre de 1961

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para enajenar terrenos de su dominio no afectados al uso público, sin las formalidades de la licitación pública, a cooperativas de vivienda con destino a la edificación de viviendas para sus asociados.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUIDO - DECAVI - Barraza - Oliver



VEREDICTA LEYES

Bienestar Social. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).